RESOLUCION ASIGNACIÓN INTERVENTOR N°41
IESB-CD-01-2024

"Por medio de la cual se asigna Interventor frente al proceso de Estudio Previo N° 001-2024, para contratar: "**SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÈCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de Prestación de Servicios N° **IESB-CD -001 – 2024** del cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señora **LUZ MARINA VELANDIA RODRIGUEZ,** identificada con documento de identidad número 24.248.924 de Tame (Arauca), vinculada a la Institución como Secretaria de la Institución Educativa Simón Bolívar, para haga sus veces, como supervisor del contrato de Prestación de Servicios N° **001- CD-2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

ARTICULO TERCERO**:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Arauca, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Lic. JANETH OSSES BARRERA
CC. No. 63.283.141 de Bucaramanga
Rectora
Ordenadora del Gasto